COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2.014** de la UOC N° 3, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM 2.014.**
La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el **Artículo 63 del Decreto 21.909**, que reglamenta la **Ley 2.051/03** de "**Contrataciones Públicas**".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 30 de diciembre del 2.013 en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC Nº 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.
En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION
1	GRUPO FABIOLA S.A	7.087.480.780.-	COMPLETA
2	VARGAS MEDINAS S.A	304.448.500.-	COMPLETA
3	ESTACION BAHIA S.R.L.	7.325.974.280.-	COMPLETA

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 120/13 del Comando de la Armada, de fecha 27 de diciembre del 2.013 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
CALTE ANTONIO VALLEJOS ABADIE

SECRETARIO
Tte F Int JORGE DANIEL GODOY AGUILAR

MIEMBROS:
Cap N DEM HUGO SILVERIO PERALTA VERA
Cap F DEM LUIS ALBERTO SANABRIA VILLALBA
Tte N Int FABIO OSMAR MARECOS RODRIGUEZ
Tte F Int DERLY WILMAR PERALTA ARECO

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM BLASIA BARUA DAVALOS

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. Nº 61 del Decreto Nº 21.909/03 "***QUE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***", que entre otros expresa: "***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completada
GRUPO FABIOLA S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VARGAS MEDINAS S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ESTACION BAHIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponde, dando como resultado los cuadros siguientes:

LOTE Nº 1 – COMBUSTIBLES

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	GRUPO FABIOLA S.A	7.087.480.780
2	ESTACIÓN BAHIA S.R.L	7.087.480.780

LOTE Nº 2 – LUBRICANTES

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	ESTACION BAHIA S.R.L	238.493.500
2	VARGAS MEDINA S.A	304.448.500

Después del análisis de las ofertas presentadas por los oferentes ubicados en el primer lugar del lote N° 1, se observa que los mismos cumplen con los requisitos de evaluación establecidos en el PBC, por lo que se procede al desempate de las ofertas. Según lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; en el punto N° 2. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), ítem (e) Criterio para desempate de ofertas** "En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante respecto a las documentaciones complementarias y provistas por el oferente en su oferta. **En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según el *Ratio de Liquidez* establecida en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada**".
La oferta presentada por la firma comercial **GRUPO FABIOLA S.A** presenta el mejor ratio de liquidez **(2,02),** por lo que se determina que es la mejor calificada en el **Lote N° 1 "Combustibles".**

Del agrupamiento de ofertas se detallan los oferentes con las mejores ofertas para cada lote:

- La firma **GRUPO FABIOLA S.A.** tiene la mejor oferta en el **Lote N° 1 "Combustibles";**
- La firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.** tiene la segunda mejor oferta en el **Lote N° 1 "Combustibles"** y la mejor oferta en el **Lote N° 2 "Lubricantes"**;
- La firma **VARGAS MEDINA S.A** tiene la segunda mejor oferta para el **Lote N° 2 "Lubricantes"**;

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos en cada lote, y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior **Instrucciones a los Oferentes (IAO 36),** que estipula: ***Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.***

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA GRUPO FABIOLA S.A.

4.1.1 Capacidad Financiera

Los balances contables de la firma **GRUPO FABIOLA S.A** muestran que la misma cumple con los ratios de liquidez (2,02) y de endeudamiento (0,37) y obtuvo una rentabilidad de (48,95) en los tres últimos años.

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **GRUPO FABIOLA S.A.,** tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato, y la misma **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.1.2 Experiencia

Presenta actas de recepciones definitivas de 3 (tres) años que acreditan el volumen de sus negocios, certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por instituciones públicas y presenta curriculum de la empresa cumpliendo con la antigüedad mínima requerida de 3 (tres) años dentro del mercado nacional, que prueban y avalan que la firma cuenta con la experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.1.3 Capacidad Técnica

Presenta Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, habilitación actualizada para operar como empresa de estación de servicio, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, Declaración Jurada del Listado de las Estaciones de Servicios operativas de la Región Oriental y Occidental del mismo emblema, autorizados para el expendio de combustibles, describiendo las localidades, direcciones y teléfonos; las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, y se considera al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA ESTACIÓN BAHIA S.R.L.

4.2.1 Capacidad Financiera

El Formulario de Informaciones Financieras de la empresa oferente muestra que la misma cuenta con un ratio de liquidez (1,118), así como de endeudamiento (0,643) y con una rentabilidad de 0,625 en los tres últimos años.

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L,** tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato, y la misma **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.2.2 Experiencia

Presenta copia de contratos de 3 (tres) años que acreditan el volumen de sus negocios, certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por instituciones públicas y presenta curriculum de la empresa cumpliendo con la antigüedad mínima requerida de 3 (tres) años dentro del mercado nacional, que prueban y avalan que la firma cuenta con la experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.2.3 Capacidad Técnica

En el análisis de capacidad técnica del oferente; el Comité de Evaluación resuelve solicitar el documento de autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados, que

puedan respaldar la mejor adquisición de los bienes solicitados en el Lote N° 02 de "Lubricantes".

Los documentos solicitados deberán ser elevados a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día miércoles 08 de enero del corriente, para las 14:30 horas.

Llegada la fecha y hora de presentación del documento solicitado. La firma comercial **ESTACIÓN BAHIA S.R.L** presenta la autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados en el Lote N° 02 de "Lubricantes".

El oferente **ESTACIÓN BAHIA S.R.L** presenta Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, habilitación actualizada para operar como empresa de estación de servicio, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, Declaración Jurada del Listado de las Estaciones de Servicios operativas de la Región Oriental y Occidental del mismo emblema, autorizados para el expendio de combustibles, describiendo las localidades, direcciones y teléfonos, autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados; las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, y se considera al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA VARGAS MEDINA S.A.

4.3.1 Capacidad Financiera

El Formulario de Informaciones Financieras de la empresa oferente muestra que la misma cuenta con un ratio de liquidez (1,31), así como de endeudamiento (0,55) y con una rentabilidad de (90,14) en los tres últimos años.
Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **VARGAS MEDINA S.A**, tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato, y la misma **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.3.2 Experiencia

Presenta copia de contratos de 3 (tres) años que acreditan el volumen de sus negocios y certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por instituciones públicas, que prueban y avalan que la firma cuenta con la experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

4.3.3 Capacidad Técnica

En el análisis de capacidad técnica del oferente; el Comité de Evaluación resuelve solicitar el documento de autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados, que puedan respaldar la mejor adquisición de los bienes solicitados en el Lote N° 02 de "Lubricantes".

Los documentos solicitados deberán ser elevados a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día miércoles 08 de enero del corriente, para las 14:30 horas.

Llegada la fecha y hora de presentación del documento solicitado. La firma comercial **VARGAS MEDINA S.A** presenta la autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados en el Lote N° 02 de "Lubricantes".

El oferente **VARGAS MEDINA S.A** presenta Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, habilitación actualizada para operar como empresa de estación de servicio, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, autorización del fabricante y/o representante de los bienes ofertados; las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, y se considera al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante.

Conforme a lo establecido en la **Sección I del Pliego de Bases y Condiciones, clausula 1.1 de las IAO "SE ADOPTARÁ LA ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO"**, donde establece que: ***"En caso que no existan más de dos ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma. 60 % para la oferta mejor calificada, 40 % para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja"***.
En las ofertas presentadas para el **Lote N° 01** de **"Combustibles"**, los oferentes presentan los mismos precios de su oferta, pero las ofertas presentadas para el **Lote N° 02 de "Lubricantes"**, las ofertas presentan diferencia en los precios, por lo que se le solicita a la segunda mejor oferta, presentada por la firma comercial **VARGAS MEDINA S.A.**, que ajuste su oferta a la mejor oferta presentada por la firma comercial **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**
Según Nota N° 37 de fecha 08 de enero de 2.014, se solicita a la firma comercial **VARGAS MEDINA S.A,** el ajuste de los precios de su oferta**.** Los documentos solicitados deberán ser elevados a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 para el día jueves 09 de enero del corriente, para las 16:30 horas.
Llegada la fecha y hora de presentación del documento solicitado. La firma comercial **VARGAS MEDINA S.A** presenta el ajuste de los precios de su oferta, presentada en el **Lote N° 02 de "Lubricantes".**

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; el Comité de Evaluación concluye que los oferentes **GRUPO FABIOLA S.A, ESTACIÓN BAHIA S.R.L y VARGAS MEDINA S.A** cuyas ofertas fueron provisoriamente seleccionadas como las más convenientes:

1. *Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC*
2. *Tienen la calificación y capacidad necesarias para proveer combustibles y lubricantes a la Armada Paraguaya en los lotes en que fueron seleccionados; y*
3. *Presentan los precios más bajos, en cada uno de los lotes objetos del llamado.*

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas anteriormente, el Comité de Evaluación sugiere proponer la adjudicación del Contrato de **Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Ad Referéndum 2.014** a las siguientes Empresas, en los Lotes que se mencionan a continuación, por ser las mejores calificadas en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

- La firma **GRUPO FABIOLA S.A,** el 60 % (sesenta por ciento) del **Lote N° 1 "Combustibles"**;

- La firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L,** el 40 % (cuarenta por ciento) del **Lote N° 1 "Combustibles"** y el 60 % (sesenta por ciento) del **Lote N° 2 "Lubricantes"**;

- La firma **VARGAS MEDINA S.A,** el 40 % (cuarenta por ciento) del **Lote N° 2 "Lubricantes"**;

Imputar los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal del año 2.014, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican en la planilla de adjudicación anexo al presente informe.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; que disponen que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 09:25 hs del día lunes 13 de enero del 2.014.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

BLASIA BARUA DAVALOS
Tte C JM - Miembro

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
Tte F Int - Secretario

DERLY WILMAR PERALTA ARECO
Tte N Int - Miembro

FABIO OSMAR MARECOS RODRIGUEZ
Cap C Int - Miembro

LUIS ALBERTO SANABRIA VILLALBA
Cap F DEM - Miembro

HUGO SILVERIO PERALTA VERA
Cap N DEM - Miembro

CALTE ANTONIO VALLEJOS ABADIE
Presidente del C.E.